cenatic

Centro Nacional de Referencia
de Aplicación de las TIC basadas
en fuentes abiertas

Pliego de Condiciones Jurídicas

"PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO PÚBLICO DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA, GRABACIÓN, DEPURACIÓN, TABULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA "ENCUESTA SOBRE EL SOFTWARE DE FUENTES ABIERTAS EN EL SECTOR TI ESPAÑOL 2011" Y "ENCUESTA SOBRE EL SOFTWARE DE FUENTES ABIERTAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTADO 2011"

Ref. 11OBS002

www.cenatic.es

Índice de contenido

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA FUNDACIÓN CENATIC, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO....5

(Ref: 11GEN003ct004)....5

1 OBJETO DEL CONTRATO....5

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN....5

3 RÉGIMEN JURÍDICO Y PERFIL DEL CONTRATANTE....5

4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR....6

5 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN....8

6 EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO....8

7 REVISIÓN DE PRECIOS....9

8 DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN....9

9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....9

9.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....9

9.2 CRITERIOS....9

9.2.1 Valoración económica....9

9.2.2 Adecuación de las Propuestas presentadas....10

9.2.3. Mejoras en la frecuencia de limpieza del muro y cristales del exterior del edificio....10

9.2.4 Mejoras en relación al impacto medioambiental y de la certificación de calidad de las empresas....10

9.2.5 Mejora en la Prevención de accidentes del entorno laboral....11

10 GARANTÍA PROVISIONAL....11

11 PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES....11

12 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES....12

13 MESA DE CONTRATACIÓN....16

14 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL....16

15 APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 17

16 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....18

17 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO 19

18 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN 20

19 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 21

20 RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO 22

21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 22

22 GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA 23

23 ABONOS AL CONTRATISTA.....23

24 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS 24

25 CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 24

26 SUBCONTRATACIÓN 25

27 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 26

28 SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO 26

29 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 26

30 RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO 26

31 PLAZO DE GARANTÍA 27

32 DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA 27

33 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....27

34 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD.....28

35 JURISDICCIÓN.....28

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....29

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA

ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....30

ANEXO III. FICHA DE CONTRATISTA.....31

ANEXO IV. MODELO DE AVAL.....32

"PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO PÚBLICO DE LOS TRABAJOS DE VALIDACIÓN DE CUESTIONARIOS, RECOGIDA, GRABACIÓN, DEPURACIÓN, TABULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA "ENCUESTA SOBRE EL SOFTWARE DE FUENTES ABIERTAS EN EL SECTOR TI ESPAÑOL 2011" Y "ENCUESTA SOBRE EL SOFTWARE DE FUENTES ABIERTAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTADO 2011"

REF. 11OBS002

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de de validación de cuestionarios, recogida y reclamación, codificación, grabación, depuración, tabulación y graficación de la Encuesta sobre el Software de Fuentes Abiertas en el sector TI español 2011 (ESFA-TI 2011), y la Encuesta sobre el Software de Fuentes Abiertas en la Administración General de Estado 2011 (ESFA-AGE 2011).

Dicho objeto corresponde a la referencia 11OBS002 cuya fuente de financiación corresponde a los presupuestos ordinarios de la Fundación CENATIC.

La ejecución del objeto de la contratación deberá adecuarse a los contratos y a los pliegos de cláusulas particulares y técnicas que tendrán carácter contractual.

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Director Gerente de la Fundación.

Este órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3 RÉGIMEN JURÍDICO Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios, de conformidad con la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha Ley, modificada parcialmente por la Ley 34/2010 de 5 de Agosto, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 en tanto continúe vigente; al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la normativa propia de la fundación y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

El contrato se adjudicará por concurso y mediante procedimiento líbre, conforme al artículo 23 de las Instrucciones de contratación de la Fundación.

Las previsiones establecidas en la LCSP en materia del Perfil del contratante son susceptibles de ser consultadas en la página Web cuya forma de acceso es la siguiente: http://www.cenatic.es (vinculo "perfil del contratante).

4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán licitar y, en su caso, resultar adjudicatarias del contrato con CENATIC las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 del LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 64 del LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende

el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 LCSP, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los servicios similares efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público ó privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público ó cuando el destinatario sea un empresario privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Relación y descripción del personal técnico ó unidades técnicas de las que se disponga para la ejecución del contrato.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación ó documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 73.1 de la LCSP. Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato

los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que, de acuerdo en el presente pliego, deberán detallar en su oferta, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206.g de la LCSP.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con la fundación CENATIC podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados, en el seno de la Mesa de Contratación, por el responsable del Servicio Jurídico interviniente en la misma, consignándole expresamente en el acta la manifestación jurídica respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

5 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación será de 87.200 €, I.V.A. no incluido.

Los gastos de publicidad de la licitación deben ser abonados por el adjudicatario.

En el presupuesto se entenderán comprendidos, además de los costes que se deriven directamente de la ejecución, cuantos gastos pueda producir al adjudicatario la realización del presente contrato, personal, maquinaria... de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

6 EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en el ejercicio económico del año 2011. Dado que la ejecución abarca más de un ejercicio presupuestario, el gasto proyectado queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

7 REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá revisión de precios.

8 DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un **plazo máximo de ejecución de 6 meses, a partir de la formalización del contrato.**

9 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será abierto, al amparo de los artículos del 141 al 145 de la LCSP. La utilización de este procedimiento se justifica en base a lo dispuesto en los artículos 122.2 y 141 de la LCSP, pudiendo todo empresario interesado presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, por ser los adecuados para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a las características de los servicios a realizar.

9.2 CRITERIOS

Los criterios 1, 2, 7, 8, 9 son criterios que dependen de un juicio de valor.

Los criterios 3, 4, 5 y 6 así como el económico, son criterios cuantificables de forma automática.

Las proposiciones que en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor no obtengan una puntuación mínima de 23 puntos así como una puntuación mínima de 8 en el total del criterio 1 y una puntuación mínima de 5 en el total del criterio 2 serán excluidas del procedimiento

1.0.1 Valoración económica

La valoración de este criterio es de 35 puntos y se realizará de la siguiente manera:

Se multiplicará la oferta económica de cada licitador por el porcentaje que representa dicha oferta sobre el presupuesto base de licitación, obteniendo cada licitador un valor global (Vg).

Al licitador cuyo valor sea menor (siempre coincide con la oferta más económica) se le denominará licitador L. Se le concederá la totalidad de los puntos de este criterio: 35.

La puntuación de los demás licitadores (L1, L2, L3....Ln) se obtendrá del siguiente modo:

(Vg de L/Vg de Ln) x 35

1.0.2 Valoración técnica

La puntuación máxima que se asignará a la valoración técnica será de 65 puntos.

1. Memoria descriptiva donde conste el Plan de Trabajo y el Plan de Entregas propuesto por la empresa concurrente y donde deberán incluirse los siguientes apartados. Hasta un máximo de 18 puntos.

1.1 Esquema cronológico de las actividades a llevar a cabo con indicación de los entregables y de las personas que realizarán cada una de ellas y sus tiempos. Se realizará uno para cada encuesta. Hasta 5 puntos.

1.2 Diseño de la hoja de ruta y sus flujos, como instrumento clave de control de las incidencias producidas en campo. Hasta un máximo de 6 puntos.

1.3 Argumentario e instrucciones para los teleoperadores. Hasta un máximo de 4 puntos

1.4 Plan de control y seguimiento de la línea 900, cobertura, incidencias y calidad. Hasta un máximo de 3 puntos

2. Medios técnicos y materiales dedicados al proyecto. Hasta un máximo de 12 puntos.

Métodos y bases de datos a utilizar para la elaboración de los marcos muestrales de cada encuesta. Hasta 4 puntos.

Descripción de la aplicación informática de gestión y seguimiento incluyendo el módulo de grabación, validación y depuración. Hasta 3 puntos.

Sistema de consulta por parte de CENATIC en tiempo real. Hasta 3 puntos.

Sistemas de supervisión del personal de campo. Hasta 2 puntos.

3. Número máximo de días entre recepción y grabación. Hasta un máximo de 2 puntos.

Sea:

Pi = Puntuación para la empresa i

Di = Días ofertados empresa i

Si Di > 3 Pi = 0

Si Di< =3 Pi = 2-2Di/3

4. Número máximo de días entre grabación y validación de los datos. Hasta un máximo de 2 puntos.

Sea:

Pi = Puntuación para la empresa i

Di = Días ofertados empresa i

Si Di> =7 ó Di = 0 Pi=0

Si Di < 7 Pi = 7/3-Di/3

5. Recursos destinados a la atención a las unidades informantes. Hasta un máximo de 5 puntos.

Contestador automático: 1 punto

Número de líneas dedicadas en exclusiva a la atención del número 900:2 puntos

Sea:

Pi = Puntuación para la empresa i

Ti = Líneas ofertadas empresa i

Tmax= número de líneas máxima de todas las ofertas

n = número de empresas

Si Ti< 15 Pi=0

Si Ti > = 15 y Tj > = 15 para todo j

Si Ti> = Media (Líneas ofertadas por todas las empresas)* 1,5 entonces Pi será igual a la puntuación más alta entre las empresas que cumpla la condición Ti< Media (Líneas ofertadas por todas las empresas)* 1,5

Si Ti< Media (Líneas ofertadas por todas las empresas)* 1,5 entonces

Pi = 2*Ti/Tmax

Si Ti > = 15 y Tj< 15 para algún j

Si Ti > = Media (líneas ofertadas por todas las empresas mayores o iguales a 15)* 1,5 entonces Pi será igual a la puntuación más alta entre las empresas que cumpla la condición Ti< Media (líneas ofertadas por todas las empresas mayores o iguales a 15)* 1,5

Si Ti< Media (líneas ofertadas por todas las empresas mayores o iguales a 15)*1,5 entonces Pi = 2*Ti/Tmax

6. Recursos humanos. Número de Horas de Trabajo. Hasta un máximo de 10 puntos.

6.1 Número de horas de trabajo dedicadas a la recogida, codificación, grabación, depuración, validación, tabulación y graficación. Hasta 6 puntos.

Sea:

Pi = Puntuación para la empresa i

Hi = Horas ofertadas por la empresa i

Hmax= número de horas máxima de entre todas las ofertas

Si Hi> = Mediana (Horas ofertadas por todas las empresas)* 1,5 Entonces Pi será igual a la puntuación más alta entre las empresas que cumpla la condición Hi< Mediana (horas ofertadas por todas las empresas)* 1,5

Si Hi< Mediana (Horas ofertadas por todas las empresas)* 1,5

Pi = 6*Hi/Hmax

Número de horas de trabajo dedicadas a la tabulación, graficación y difusión de la

información. Hasta 6 puntos.

Sea:

Pi = Puntuación para la empresa i

Hi = Horas ofertadas por la empresa i

Hmax= número de horas máxima de entre todas las ofertas

Si Hi> = Mediana (Horas ofertadas por todas las empresas)* 1,5 Entonces Pi será igual a la puntuación más alta entre las empresas que cumpla la condición Hi< Mediana (horas ofertadas por todas las empresas)* 1,5

Si Hi< Mediana (Horas ofertadas por todas las empresas)* 1,5

Pi = 6*Hi/Hmax

6.3 Número de horas dedicadas a la supervisión y control de la calidad. Hasta 4 puntos. Sea:

Pi = Puntuación para la empresa i

Hi = Horas dedicadas a la supervisión y control ofertadas empresa i Hmax= número de horas máxima de entre todas las ofertas

Si Hi> = Mediana (Horas ofertadas por todas las empresas)* 1,5 Entonces Pi será igual a la puntuación más alta entre las empresas que cumpla la condición Hi< Mediana (horas ofertadas por todas las empresas)* 1,5

Hi< Mediana (Horas ofertadas por todas las empresas)* 1,5 Pi =4*Hi/Hmax

7. Sistema Web: Descripción de la aplicación de cumplimentación por internet. Hasta un máximo de 3 puntos

8. Plan de Formación de personal de recogida. Hasta 3 puntos.

9. Capacidad de respuesta en caso de necesidad de tener que reforzar la plantilla o realizar sustituciones por ausencia. Hasta 1 punto.

1.0.3 Valoración de las mejoras

Otros aspectos y mejoras Introducidas en el proyecto. Hasta 2 puntos.

10 GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

11 PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación podrá realizarse mediante entrega en la sede de CENATIC, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, o telegrama, la remisión de la proposición.

Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos dos días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de las proposiciones y de la documentación complementaria podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con normativa vigente al respecto.

Los interesados podrán examinar los pliegos y la eventual documentación complementaria en la propia Sede de CENATIC. Asimismo los interesados podrán tener acceso a los pliegos y documentación complementaria en la web: http://www.cenatic.es (vinculo "perfil del contratante").

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las vías arriba expuestas , rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

12 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con las letras A, B, C e indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

La documentación administrativa será presentada en un sobre con la letra A, la oferta económica será presentada en un sobre con la letra B, y la oferta técnica en un sobre con la letra C. Los sobres B y C sólo se abrirán si la documentación presentada en el sobre A está correcta o ha sido subsanada en tiempo y forma. Todos los sobres tendrán en lugar visible una dirección de correo electrónico de contacto para el envío de información.

La oferta económica se cumplimentará según anexo I y estará inexcusablemente firmada por la persona apoderada por la documentación presentada en el sobre A. Esta oferta estará presentada en el sobre B.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre A. Su contenido será el siguiente:

- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar

mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.- Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 49 de la LCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

- Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.

En el sobre A los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- Ficha de contratista conforme al Modelo del Anexo III

- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y Técnica (referencia en clausula 4).

Sobre B. El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo anexo al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

Sobre C. La oferta técnica será presentada en el sobre C. Junto a la documentación en papel, se entregará una copia de la oferta técnica en soporte digital (utilizando estándares abiertos). La presentación en este formato no sustituirá a la presentación en papel.

La información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. El documento de la propuesta no debe contener referencias a textos externos o anexos no incluidos, cuando estos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a la Oferta Técnica, cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada con el formato normalizado detalla a continuación:

1. Introducción

2. Objetivos y alcance

3. Enfoque metodológico

4. Planificación

5. Equipo de trabajo

6. Aportación de valor

7. Anexos

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. la fundación CENATIC se reservan la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

En ningún caso se admitirá que en un proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo se admitirá la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Los licitadores deberán incluir en su proposición una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

El licitador deberá acompañan una hoja resumen de sus mejoras, que será leída en el acto publico.

13 MESA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá el Comité Técnico de Contratación de la Fundación de conformidad con el art. 25 de la instrucción, para calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

El Comité Técnico de Contratación estará formado por:

- El/la director/a del Área implicada, en calidad de presidente o la persona en quien éste delegue.
- El/la Asistente de Dirección o la persona en quien éste delegue.
- El/la técnico de Observatorio, o la persona en quien éste delegue.
- El/la responsable del departamento legal o la persona en quien éste delegue.
- El/la responsable económico-financiero de la Fundación o la persona en quien éste delegue.

14 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre A presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a dos días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

15 APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios

requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre C de los licitadores admitidos, dando lectura a la "Relación de los documentos y hoja resumen respecto de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre. Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de los criterios, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se notificará a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre B conteniendo la oferta económica. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de dos días.

Constituida la Mesa de Contratación, en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el Sobre C, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el Acta.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los Sobres B de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica.

Concluida la apertura de proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones ó reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el Acta de la reunión de la misma.

La Mesa de Contratación, tras solicitar en su caso, los informes técnicos que estime

oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego, acompañada de las Actas de sus reuniones y la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación (Art. 144.2 LCSP)

Las fundación CENATIC requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado las ofertas.

16 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles desde que se publique la adjudicación en un diario oficial o en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

La garantía será mediante aval bancario por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito, y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

17 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se comunique la propuesta de adjudicación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

El propuesto como adjudicatario deberá aportar, asimismo, los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato.

18 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 17, el órgano de contratación deberá dictar acuerdo de adjudicación a favor del propuesto como adjudicatario, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación dictará la adjudicación del contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas

La adjudicación que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto, o cuando, se presuma fundadamente que la proposición no puede cumplirse como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, siendo de aplicación lo establecido en los apartados 3 y 4 del Artículo 136 de la LCAP.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 139 de la LCSP, la fundación CENATIC, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado propuesto como adjudicatario, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la fundación CENATIC, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas 18 y 19.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los candidatos ó licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido ó candidato descartado conocer los siguientes extremos:

a) La relación de los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores, cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el adjudicatario. En particular podrá efectuarse por correo electrónico en la dirección que los licitadores ó candidatos hubieran designado al presentar sus proposiciones.

19 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, pasado el plazo de quince días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la fundación CENATIC podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

20 RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El/la asistente de dirección o en quien se delegue serán los Responsables del mismo, que supervisarán la ejecución, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursarán al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación, o aquellas propias necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la fundación CENATIC será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la fundación CENATIC como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en

materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

22 GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia por una sola vez, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por CENATIC.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los desplazamientos.

23 ABONOS AL CONTRATISTA

El adjudicatario, siempre previa emisión del certificado de conformidad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y con las condiciones referidas anteriormente.

El pago se realizará previa presentación en la Fundación CENATIC de la factura debidamente confeccionada, que deberá contemplar la referencia del proyecto, así como el Hito con su correspondiente descripción. El pago se realizará en un plazo de 60 días desde la recepción de la misma, mediante transferencia bancaria.

El pago se fraccionará en dos hitos de pago correspondientes al Hito 1 e Hito 3, indicados en el pliego de Condiciones Técnicas. En concreto se abonará el 25% del total del precio tras la entrega y validación del Hito 1 y el 75% restante tras la entrega y validación del Hito 3.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y fundación CENATIC expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se

le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

24 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 9 del presente pliego.

La Fundación tendrá derecho a imponer penalidades en el caso de que se retrase en el cumplimiento de contrato. En caso de que el retraso sea de más de 15 días la penalidad será del 5 por 100 del importe total del contrato. Si es de 25 días el importe será del 10 por 100. A partir de dicha fecha, por cada 10 días adicionales la fundación podrá optar por resolver el contrato o por imponer una penalización adicional del 5 por 100.

Esta misma facultad tendrá la fundación CENATIC respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la fundación CENATIC por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la fundación CENATIC.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la fundación CENATIC podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP.

25 CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las penalidades en proporción al incumplimiento parcial de las prestaciones atendiendo al valor de la oferta.

26 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá, previo consentimiento por escrito de la Fundación CENATIC, subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 60 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo,

Se deberá aportar:

- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 49 de la LCSP.

- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del 60 por ciento del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 210 de la LCSP.

Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

El contrato no podrá ser objeto de cesión.

27 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas.

28 SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO

Si la fundación CENATIC acordare la suspensión del contrato , se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

29 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la fundación CENATIC podrán rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la fundación CENATIC, cuya conformidad se hará constar de forma expresa.

30 RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, hayan llegado a su conocimiento con ocasión del contrato.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como

personal de la fundación CENATIC contratante.

31 PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la fundación CENATIC podrán comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

32 DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

33 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A los efectos del artículo 12 de la Ley 15/1999, la empresa adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Fundación CENATIC y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

34 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario aceptará expresamente que los derechos de explotación de todo el material creado al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la Fundación CENATIC, con exclusividad y a todos los efectos.

La Fundación CENATIC adquirirá la propiedad de todo el material elaborado por el adjudicatario en ejecución del proyecto y en particular, de todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado en ejecución del Contrato.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

35 JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión litigiosa que surgiera de la interpretación o cumplimiento de lo pactado por las partes en el contrato que suscriban, se someterán, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Almendralejo.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª....., con DNI .....en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa a que representa) ..... con CIF/NIF..... con domicilio en …….....calle……..... , número....., declara estar enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones jurídicas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido conoce y acepta plenamente. Se compromete, por tanto, a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

Base imponible: euros

IVA: euros

Importe total de la oferta: euros

Plazo de ejecución :

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña ……, con DNI/NIE …… en nombre propio o en representación de la empresa ……, con CIF nº ……, en calidad de ……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49.1 y 49.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

En ……, a …….. de …….. de 201….

Fdo.:

ANEXO III. FICHA DE CONTRATISTA

Nombre y dos apellidos/Razón Social: _____

DNI/NIF: _____

Domicilio: _____ Nº:_____ Piso:_____

Código Postal: _____ Localidad: _____ Provincia:_____

Teléfono:_____ Fax:_____

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:

Notario D: _____

Nº de Protocolo: _____ Fecha:_____

ESCRITURA DE APODERAMIENTO:

Apoderado D: _____

D.N.I. Nº: _____

Notario Dº:_____ Localidad: _____

Nº de Protocolo: _____Fecha:_____

En_____, a ___ de _____ de_____

Fdo: _____

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad……..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), CIF…….., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....…., en la calle/plaza/avenida……...……, CP…....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)., ….....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)……..……..., NIF/CIF…….., en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía)……para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato)……, ante (órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público) ……..……por importe de (en letra y en cifra)…….....……euros.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación CENATIC autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas jurídicas

…….(Lugar y fecha)

……(Razón social de la entidad)

...……(Firma de los apoderados)